

# EL TELERADIO

SECCIONES — 36 PAGINAS

PRECIO S/. 8,00 EN GUAYAQUIL

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

R. del E.  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA:

### “Espectáculos, Parques y Distracciones (ESPARDISA) S. A.”

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 18o. del Cantón Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, el 28 de Enero de 1983, se constituyó la Compañía Anónima denominada “ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S. A.”

Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Libro de Industriales, el 24 de marzo de 1983 de fojas 3.636 a fojas 3.665 No. 279 y anotada bajo el No. 3.960 del Repertorio

2.— Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores:

Abelardo Moreno Polo, casado, ecuatoriano, Odontólogo, domiciliado en Guayaquil, por sus propios derechos; Manuel Tuset Alfaro, ecuatoriano, soltero, domiciliado en Guayaquil, por sus propios derechos; Nieves Tuset Alfaro, ecuatoriana, soltera, domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos; Alexandra Moreno Decker, soltera, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos; y Angel Tuset Ros, de nacionalidad chilena, debidamente autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, según Resolución No. 0074 expedida el 27 de febrero de 1978, para que invierta con el carácter de inversionista nacional

3.— La Compañía Anónima se denomina “ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S. A.” y su plazo de duración es cincuenta años.

4.— El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil.

5.— El objeto de la Compañía es dedicarse a la promoción, contratación y exhibición de espectáculos, teatrales, cinematográficos, de variedades, deportivos, tauromáquicos, artísticos, folklóricos, culturales y demás festivales de cualquier clase, nacionales o extranjeros; la presentación, exhibición y explotación de aparatos y máquinas mecánicas, eléctricas y/o electrónicas para la distracción y entretenimiento públicos; y la organización y presentación de ferias, exposiciones y demás representaciones o eventos de atracción turística. Para el cumplimiento de los fines sociales antes mencionados, la Compañía podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, formando sociedades o empresas, adquirir bienes y derechos, obtener concesiones, ejercer representaciones, contratar artistas, grupos, sociedades, empresas que se dediquen ocasional o habitualmente a las actividades antes mencionadas, contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer; y celebrar cualquier acto o contrato necesario conveniente y relacionado con el objeto social.

6.— El capital social de la Compañía se de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por cien acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.

7.— El capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagada en numerario la cantidad de \$ 125.000,00; el saldo que es de \$ 375.000,00 será cancelado en el plazo de un año.

8.— El gobierno de la Compañía se realiza a través de la Junta General de Accionistas y es administrada por medio del Presidente y del Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejerce el Gerente.

9.— La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada “ESPECTACULOS, PARQUES Y DISTRACCIONES (ESPARDISA) S. A.” fue aprobada mediante Resolución No. IG—CA—83—0359 expedida el 18 de marzo de 1983 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Libro de Industriales, el 24 de marzo de 1983 de fojas 3.631 a fojas 3.635 No. 278 y anotada bajo el No. 3.959 del Repertorio.

Guayaquil, marzo 25 de 1983  
Ab. Marcelo Santos Vera,  
SECRETARIO GENERAL  
Marzo 27/83